Expediente: **519/17**
Carátula: **GUTIERREZ CAROLINA LILIANA C/ DIAZ ELENA BLANCA DE LOS ANGELES Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALCAIDE, PABLO LEONARDO-MARTILLERO
20106455997 - MENDER, RICARDO LUIS-POR DERECHO PROPIO
20106455997 - RODRIGUEZ, AUDILON-DEMANDADO
20321348999 - GUTIERREZ, CAROLINA LILIANA-ACTOR
27260295131 - DIAZ, ELENA BLANCA DE LOS ANGELES-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 519/17

H105025162406

JUICIO: GUTIERREZ CAROLINA LILIANA c/ DIAZ ELENA BLANCA DE LOS ANGELES Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°519/17.

El 01/07/2024 presento a despacho. PROSECRETARÍA.

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

Advirtiendo de las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE) que la demandada no fue aún intimada al pago de los honorarios regulados a favor del letrado Marcelo Darío Hernán Castillo mediante la sentencia definitiva del 04/07/2019: notifíquese a la demandada Sra. Elena Blanca de los Ángeles Díaz que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, de honorarios (art. 601 al 608 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en las sentencia del 04/07/2019, bajo apercibimiento de lo normado por el art.146 del CPL. DHCM-519/17.

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=DHIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.